

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, Mario Alberto Dávila Delgado, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrante de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La ozonoterapia es la aplicación del ozono al organismo humano, con técnicas especiales y con fines terapéuticos. El ozono es un derivado alotrópico¹ del oxígeno, cuya molécula está formada por tres átomos de oxígeno. Inicialmente se empleó como germicida, por su alto potencial. Para su aplicación en medicina (ozonoterapia) se produce a partir de oxígeno medicinal, mediante generadores especialmente diseñados (Esperanza: 2000).

Debido a las características de este gas, las indicaciones para tratamiento de la ozonoterapia son muy amplias y vienen determinadas por sus propiedades anti-inflamatorias, antisépticas, de mejoría de la circulación periférica y la oxigenación tisular o de los tejidos, por lo que se utiliza para tratar la cicatrización, la arterioesclerosis y todas aquellas patologías derivadas de la disminución del aporte de oxígeno a los tejidos; también se aplica en colitis ulcerosa, fibromialgia reumática, artrosis, hernia discal, entre otras (Torres Rodríguez, 3:2007).

En la naturaleza el ozono se produce principalmente por la interacción del oxígeno con la luz ultravioleta que llega del sol. Artificialmente se puede generar usando la misma luz UV, por métodos eléctricos o por el llamado método de plasma frío. Los primeros generadores de ozono con fines medicinales fueron utilizados –para “purificar” sangre- hacia 1870 en Alemania. Existen reportes del uso del ozono como desinfectante ya desde 1881, y en 1893 se instaló la primera planta de tratamiento de aguas a base de ozono, aplicación vigente hasta hoy.

En la literatura científica la primera mención acerca del ozono fue hecha por el físico holandés Martin Va Marum en 1785. Durante experimentos con una potente instalación para la electrificación descubrió que al pasar una chispa eléctrica a través del aire aparecía una sustancia gaseosa con olor característico, que poseía fuertes propiedades oxidantes. En 1840 el profesor de la universidad de Basilea Cristian Frederick Schönbein relacionó los datos de los cambios en las propiedades del oxígeno con la formación de un gas en particular al cual llamó ozono (de la palabra griega ozein “oloroso”).

El ozono es la forma triatómica del oxígeno (O₃), obtenida a través del oxígeno puro, por medio de un proceso físico, al producirse una descarga eléctrica, en un aparato diseñado para tal fin (ozonizadores).

El ozono médico, que es una mezcla de 5% de ozono como máximo y un 95% de oxígeno, fue utilizado por primera vez en medicina durante la primera guerra mundial, para la limpieza y desinfección de heridas. La concentración y modo de aplicación varía en función de la patología a tratar, ya que la concentración de ozono determina el tipo de efecto biológico que produce y el modo de aplicación marca su ámbito de acción en el organismo (Torres Rodríguez, 5:2007).

El ozono a través de sus metabolitos, estimula, activa y a la vez modula el estrés oxidativo, mediante la activación de los mecanismos antioxidantes endógenos responsables de la metabolización (inactivación de los radicales libres) que el organismo produce (Sendel: 2003).

La ozonoterapia fue utilizada ya como terapia por primera vez en Cuba, en 1981, cuando fue probada la efectividad de este agente como bactericida en la desinfección de agua potable contaminada, aunque la historia describe su uso en la medicina desde principios del siglo XX.

En 1986, se crea la primera sala experimental con ozono, en la ciudad de La Habana.

Gracias a su práctica y estudio, se ha postulado que la ozonoterapia es útil en una serie de condiciones, que incluyen infecciones crónicas, vasculopatías, glaucoma, retinitis pigmentosa, cáncer, quemaduras, en ortopedia y en procesos dentales (Madej & Antoszewski, 2005: 53).

Actualmente las terapias médicas con ozono están reconocidas en Bulgaria, Cuba, República Checa, Francia, Alemania, Israel, Italia, Rumania y Rusia. También se encuentran autorizadas en algunos estados de Estados Unidos de América.

En cuanto a las vías de administración una de las más conocidas es la autohemotransfusión, que consiste en extraer sangre al sujeto (50-100 ml), exponerla a concentraciones de ozono por tiempo breve y re transfundirla. También se aplica por vía subcutánea, intramuscular, intracavitaria (intrarticular), endorectal, o externamente en gotas, mediante compresas o lociones (agua o aceites ozonizados).

Algunos de los eventos más relevantes relacionados con el ozono y la ozonoterapia son, en 1785, el físico holandés Martín van Marum, introduce a la literatura científica la primer mención acerca del ozono, 1900 se forma la compañía Tesla Ozono que comenzó a vender maquinas generadoras de ozono y aceite de oliva ozonizado para uso médico, 1902 el diccionario práctico de Materia Medica de Londres a cargo de J.H. Clarke describe el uso exitoso del agua ozonizada que llamó Oxygenium en el tratamiento de anemia, cáncer, diabetes, influenza, envenenamiento por morfina, aftas, y tos ferina, 1914-1918 Albert Wolf, durante la primera guerra mundial fomenta el uso del ozono para tratar heridas, gangrena y paliar los efectos del gas venenoso, 1935 El profesor Payr de la Clínica Universitaria de Leipzig, en Alemania, estableció las bases clínicas para el uso del ozono en la enseñanza médica, 1957 Joachim Hansler construyó el primer generador medicinal de ozono, 1990 Se funda el primer Centro de Investigación de Ozono en Cuba.

Hoy se puede afirmar que esta terapia es cada vez más utilizada en diferentes países del mundo. El número de ozonoterapeutas existentes así lo testimonian. Su número excede ya a los 26 mil, ubicando a Alemania como el primer país en número de profesionales de la salud que la practican con 11 mil terapeutas. Le sigue en número China con 5 mil, ubicándose Rusia en tercer lugar con 3 mil 500, seguido por Italia con 3 mil profesionales.

La investigación adelantada ha establecido que por lo menos la ozonoterapia es practicada en 42 países del mundo, existiendo alrededor de 30 asociaciones nacionales, además de algunas federaciones internacionales y el Comité Científico Internacional de Ozonoterapia ISCO3 (www.isco3.org {revisado en 08 de octubre de 2013})

México, siguiendo la tendencia mundial ha iniciado la práctica de la ozonoterapia por las ventajas que ofrece sobre otro tipo de tratamientos médicos. De acuerdo a la Asociación Mexicana de Ozonoterapia (Amozon), solo en nuestro país existen 3mil practicantes de esta terapia, de los cuales 2 mil son médicos que la aplican, lo que resulta en una población de 25 mil pacientes atendidos cada día. Se estima que al año en México, se brindan alrededor de 9'000,000 de consultas en todas las modalidades de la terapia.

En México la ozonoterapia se practica en casi todos los estados de la República, los estados con mayor número de profesionales de esta terapia se encuentran en las entidades federativas de: Nuevo León, Estado de México, Puebla, Jalisco, Veracruz, Chihuahua, Baja California Norte, Coahuila, Tabasco, Michoacán y el Distrito Federal.

La Amozon cuenta con 890 asociados médicos, de los cuales 70 por ciento son médicos especialistas entre los que destacan las siguientes especialidades médicas: Traumatología y Ortopedia, Cirujanos de columna, Anestesiólogos, Especialistas en dolor, Neurocirujanos, Neurólogos, Cirujanos generales, Internistas, Cardiólogos, Ginecólogos y Oftalmólogos.

Entre las enfermedades que comúnmente se tratan con la ozonoterapia a nivel nacional se encuentran las siguientes agrupadas de acuerdo a la especialidad médica, **Complicaciones diabéticas**, Trastornos circulatorios, enfermedades ortopédicas, enfermedades oculares, enfermedades geriátricas, pacientes inmunosuprimidos.

Uno de los intentos más exitosos y recientes para unificar los criterios en cuanto a métodos y procedimientos estándar a seguir, fueron recogidos en la “Declaración de Madrid sobre la Ozonoterapia”, firmado en Madrid, España (4 de junio de 2010) durante el Encuentro Internacional de Escuelas de Ozonoterapia, organizado por Aepromo–Asociación Española de Profesionales Médicos en Ozonoterapia, en la Real Academia Nacional de Medicina. La Declaración la han firmado 26 organizaciones nacionales e internacionales de ozonoterapia y se ha traducido a diez idiomas. La “Declaración” es el documento global existente sobre la ozonoterapia, sus recomendaciones son ampliamente aceptadas y aplicadas en diferentes lugares del mundo.

En la búsqueda de su consolidación como terapia médica, para el año 2010 apareció el primer estudio de meta-análisis que tuvo en consideración los resultados de 20 estudios clínicos sobre las aplicaciones del ozono en la hernia discal. Los resultados demostraron que la ozonoterapia era efectiva y extremadamente segura.

Una segunda investigación de meta-análisis fue publicada en el 2012, donde fueron analizados los resultados de ocho estudios. Las investigaciones de meta-análisis tienen un gran valor de evidencia científica, debido a que no son el resultado de un solo estudio sino que agrupan resultados diversos (Steppan, Meaders & Muton, 534: 2010).

El número de estudios clínicos en ozonoterapia se ha incrementado drásticamente. Mientras que en 1997 se registraban en las bases de datos solo 2 estudios clínicos, para el año 2007 su número se había subido a 243 (Martínez & Malcangi, 37: 2008).

La acción reparadora del ozono ha demostrado ser capaz de recuperar la pared interna de los pequeños vasos sanguíneos, y una constatación de esta realidad son los excelentes resultados publicados en un ensayo clínico aleatorizado, en el “European Journal of Pharmacology” (2005), donde las recuperaciones de úlceras en pacientes diabéticos son altamente significativas.

También se ha podido demostrar el efecto beneficioso de este gas sobre otro elemento, el óxido nítrico, crucial en mantener a niveles óptimos de vasodilatación, y por lo tanto el flujo de sangre a nivel de todo el organismo. Hoy podemos asegurar que mediante esta terapia, de muy bajo riesgo, decrece sustancialmente el daño celular por falta de oxigenación, independientemente de la enfermedad subyacente.

Distintos estudios de investigación han demostrado que la ozonoterapia tiene una acción inmunomoduladora, a través de la síntesis o liberación de citocinas inmuno-estimuladoras o inmunosupresoras. El efecto bactericida del ozono en la flora grampositiva de heridas supurantes y de úlceras tróficas, se hace más efectivo cuando se constata cada vez más una alta resistencia de los microbios ante los antibióticos habituales. Esto le convierte en un tratamiento de elección en estas patologías (Schwartz & Martínez, 163-184:2012).

Los efectos generales del ozono son, Oxigenante, Revitalizante, Antioxidante (eliminador de radicales libres), Inmunomodulador, Regeneradora, Estimulación de la circulación de la sangre, Antiálgico y antiinflamatorio y Germicida.

Tabla 1. Principales indicaciones terapéuticas del ozono por especialidades

| Especialidad | Patología |
|------------------------|--|
| Dermatología | Herpes Zoster y Simplex, Acné, Eczema |
| Medicina interna | Lipodistrofia (celulitis), Micosis, Psoriasis, Dermatitis atópica, Hepatitis, diabetes, aterosclerosis, hipertensión arterial, artrosis, asma, bronquitis crónica, gastritis, úlcera gástrica, enfermedad de Crohn, estreñimiento crónico, hipotiroidismo. |
| Nefrología / Dialisis | Adyuvante en el tratamiento de patologías isquémico-metabólicas. |
| Neurología | Migraña, depresión, cefalea vaso motora, trastornos neuro-vasculares. |
| Odontología | Tratamiento de caries, desinfección de cavidades durante la cirugía y post operatoria. Periodontitis. Aftas. |
| Reumatología ortopedia | Conflictos disco-radicales, hernia discal, reumatismo articular, lumbalgias, artrosis, artropatías, periartrosis, artritis reumatoide |
| Angiología | Insuficiencia venosa, úlcera del diabético, artropatías, coronopatías, gangrena, úlcera post-flebitica, vasculopatía periférica. |
| Ginecología | Infecciones bacterianas, por protozoos o micosis; bartolinitis; vaginitis, menopausia, inflamación pélvica crónica, infertilidad. |
| Inmunología | Inmuno-modulador, trastornos autoinmunes, adyuvante en los tratamientos con radiaciones y en las inmunodeficiencias. |

(Schwartz & Martínez:2012)

El objetivo de este documento es la presentación de evidencia que permita brindar elementos para la regularización de la ozonoterapia y asegurarle un estatus jurídico que les brinde certeza a los actores que rodean a la terapia. La regularización debe servir al paciente, ya que será el primer beneficiado; a los profesionales de la salud quienes la aplican; a las compañías y laboratorios que fabrican y distribuyen los diferentes equipos y materiales necesarios para la utilización del ozono médico; a las autoridades sanitarias para que puedan cumplir con su cometido de ordenación de la práctica médica; y a la población en general al saber que existe una terapia beneficiosa y regularizada (Quintero & Schwartz, 13: 2012).

En Alemania, otros ordenamientos judiciales e institucionales son las sentencias de la Corte Federal de Justicia de 1996 y la sentencia de la Corte Federal Social de 1995.

Es el país descubridor de la ozonoterapia, es el lugar del mundo con mayor número de ozonoterapeutas, y sede de empresas de gran influencia mundial en el mercado de los equipos de ozono médico. En este país de la Unión Europea, la práctica de la ozonoterapia es ampliamente tolerada en todo el territorio alemán.

Para que se demuestre la eficacia de la técnica médica, la Corte Federal Social ha precisado que los posibles éxitos deben estar basados en “estadísticas que indiquen el número de casos tratados y la eficacia del nuevo tratamiento aplicado de manera científicamente correcta”.

En Australia como ordenamiento Judicial e institucional es Directiva 93/42/CEE sobre los productos sanitarios del Consejo de Comunidades Europeas (Junio de 1993)

En 2007, el Departamento de Australiano de Salud y tercera edad autorizo el uso de oxígeno – ozonoterapia, sin embargo el alcance legislativo sólo hace referencia al uso de máquinas de ozono, no así la terapia. (Tolerancia sin regulación reconocida).

En Cuba, otros ordenamientos fueron, Creación del Centro de Investigaciones del Ozono (1994), Programa para el Desarrollo de la Medicina Tradicional y Natural (1996), Acuerdo No. 4282 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, Centro Nacional para el desarrollo de la MTN (2002), Resolución Ministerial 261 (2009) del Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, donde se regulariza la ozonoterapia.

La ozonoterapia es ampliamente aplicada en los consultorios del Médico de Familia institutos de salud, hospitales provinciales, y policlínicos. Dado los resultados positivos obtenidos se decidió fundar en 1994 bajo la dependencia científica del Centro Nacional de Investigaciones Científicas de Cuba (CNIC), el Centro de Investigaciones del Ozono, que cuenta con personal científico proveniente de varias áreas profesionales. Está encargado de dirigir los estudios y ampliar las aplicaciones del ozono en todo el país.

En España, la ozonoterapia no está incluida en las normas regulatorias, prohibitivas o sancionadoras de la nación ni de las comunidades autónomas. Aunque las medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas no son iguales, es posible, sin embargo destacar los siguientes puntos comunes que debe cumplir todo centro privado ambulatorio donde

A continuación se detallan las especificaciones para cada comunidad autónoma:

Disponer de un profesional debidamente formado y con experiencia en la terapia, incluir en la oferta de servicios la ozonoterapia, utilizar equipos de ozono médico que posean la autorización de comercialización de la Unión Europea, el denominado marcado CE, tener protocolos adecuados según la vía de aplicación, Firmar paciente y médico el consentimiento informado, disponer que la aplicación intradiscal de ozono deba practicarse en un quirófano de un centro hospitalario o de una unidad de cirugía mayor ambulatoria, ubicar la práctica de la ozonoterapia dentro de las “Terapias no convencionales”, que están definidas en el Real Decreto 1277/2003.

Como unidad asistencial en la que un médico es responsable de realizar tratamientos de las enfermedades por medio de medicina naturista o con medicamentos homeopáticos, o mediante técnicas de estimulación periférica con agujas, u otros medios que demuestren su eficacia y seguridad. Cuatro comunidades: Extremadura, La Rioja, Navarra, País Vasco.

Disponer de oxígeno médico suministrado por empresas autorizadas, Tener en cuenta las normativas emanadas de las asociaciones científicas de ozonoterapia ante la ausencia de normativas legales, Practicar la ozonoterapia con plena autonomía técnica y científica, sin más limitaciones que las establecidas por los principios y valores jurídicos y deontológicos.

País: Estados Unidos De America

Ley:

Reglamento:

Otros ordenamientos judiciales e institucionales:

A través de la Food and Drug Administration (FDA) el gobierno estadounidense no ha reconocido los beneficios de la ozonoterapia, sin embargo y de acuerdo a la Foundation for the Advancement of Innovative Medicine (FAIM) existen 15 estados con libertad sanitaria, de los cuales de deriva una clasificación de tres categorías respecto a la ozonoterapia.

1. Estados con leyes que protegen el acceso del paciente a terapias alternativas practicadas por médicos licenciados:

Alaska, Carolina del Norte, Colorado, Georgia, Indiana, Massachussets, Nueva York, Ohio, Oklahoma, Oregón, Texas, y Washington.

2. Estado con una ley que protege el acceso del paciente a terapias alternativas practicadas por todos los profesionales licenciados en cuidados de la salud:

Florida.

3. Estados con regulaciones que protegen el acceso del paciente a terapias alternativas practicas por médicos licenciados:

Louisiana, Nevada, y Texas.

Conclusión: La ozonoterapia puede ser practicada en 15 estados de Estados Unidos.

Aunque, el ozono no es un medicamento aprobado por la Food and Drug Administration (FDA), el análisis legal realizado, señala que la medicina no alopática puede ser utilizada en los siguientes 15 estados de Estados Unidos: Alaska, Carolina del Norte, Colorado, Florida, Georgia, Indiana, Louisiana Massachussets, Nevada, Nueva York, Ohio, Oklahoma, Oregón, Texas, y Washington.

Ninguna norma de estos quince estados específica a la ozonoterapia, pero tampoco enumera ninguna terapia no convencional.

País: Grecia

Ley: Decreto presidencial 157

Reglamento:

Publicado en el Diario Oficial Griego el 30 de abril de 2007, sin embargo este decreto se refiere sólo a los honorarios médicos y no a la terapia en sí.

País: Italia

Ley:

Otros ordenamientos judiciales e institucionales:

- Directiva 900-2/72/191 del 14 de abril de 1996, esta decisión judicial no inhibe ni interfiere la práctica de la ozonoterapia en centros médicos privados sin internamiento.
- Igualmente que en el caso español, Italia realiza observaciones particulares respecto de la ozonoterapia de acuerdo a la región de la que se trate.

En el ámbito regional, cuatro administraciones se han pronunciado a favor de la práctica privada de la ozonoterapia. En la Región Emilia-Romagna se ha determinado que la práctica de la ozonoterapia es una responsabilidad exclusiva del médico.

En Lombardía se puede practicar en los servicios ambulatorios médicos privados a condición del consentimiento informado del paciente, que los equipos utilizados tengan la certificación de la Unión Europea.

Prohíbe su práctica en centros de estética y de “fitness”; y recomienda la organización de cursos para los médicos que practican la ozonoterapia. En la Marche se puede practicar “en instalaciones privadas para servicios ambulatorios, siempre y cuando no se violen las normas, reglamentos o disposiciones prioritarias de la Autoridad Sanitaria” y clarifica que no hay normas que impidan la práctica de la ozonoterapia.

Las sentencias del Tribunal Administrativo de Lacio son precisas al señalar que las directrices del Ministerio de Salud, no inhiben ni interfieren la práctica de la ozonoterapia en centros privados, ya que no hay daño grave e irreparable.

Rusia Regularizado por el Servicio Federal de Control en Área de Salud Pública y Desarrollo Social.

El Departamento de Medicina Experimental del Instituto de Investigación de Traumatología y Ortopedia de la ciudad de Nizhny Nóvgorod desde hace varios años dedica recursos y personal a temas investigativos sobre la ozonoterapia. El mismo documento autoriza el uso de tres aparatos de ozono para ser usados en casas de nacimientos (hospitales, sección de partos y maternidad), centros peri-natales, centros de planificación familiar y reproducción, hospitales especializados y clínicas de consulta externa para mujeres. La tecnología está destinada a médicos, matronas, ginecólogos y neonatólogos.

El Servicio Federal de Control en Área de Salud Pública y Desarrollo Social ruso ha precisado que el ozono se puede utilizar en:

- Enfermedades corrientes del embarazo (hiperémesis gravídica, etc.)
 - Insuficiencia placentaria.
 - Infección viral crónica (citomagalovirus, herpes genital,)
 - Toxicosis del embarazo (gestosis).
 - Anemia del embarazo
 - Profiláctica de infección intrauterina del feto.
 - Profiláctica del agravamiento crónico de pielonefritis.
 - Profiláctica de complicaciones de sepsis post cesárea, partos sépticos, abortos del primer trimestre.
 - Endometritis crónica, apendicitis.
 - Vulvovaginitis bacteriana y micótica.
 - Enfermedad benigna del cuello del útero post tratamiento radioquirúrgico.
 - Profiláctica de sepsis postquirúrgica e infección de la sutura post quirúrgica en la mujer con obstrucción tubárica.
 - Rehabilitación postoperatoria de miomectomía.
 - Complicación infecciosopurulenta neonatal.
 - Pneumonía neonatal precoz.
 - Omfalitis en recién nacidos.

Países que por su normatividad podrían permitir la práctica de la ozonoterapia, son, México, Chile y Colombia.

En México, La **Ley General de Salud en su artículo 102** señala que “[l]a Secretaría de Salud podrá autorizar con fines preventivos, terapéuticos, rehabilitatorios o de investigación, el empleo en seres humanos de medicamentos o materiales respecto de los cuales aún no se tenga evidencia científica suficiente de su eficacia terapéutica o se pretenda la modificación de las indicaciones terapéuticas de productos ya conocidos.”.

Y el **artículo 103** precisa que “[e]n el tratamiento de una persona enferma, el médico podrá utilizar nuevos recursos terapéuticos o de diagnóstico, cuando exista posibilidad fundada de salvar la vida, restablecer la salud o disminuir el sufrimiento del pariente, siempre que cuente con el consentimiento por escrito de éste, de su representante legal, en su caso, o del familiar más cercano en vínculo, y sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos que determine esta Ley y otras disposiciones aplicables.”

Es importante resaltar que en México, La Universidad Autónoma de Sinaloa desde septiembre de 2005 a través del Departamento de Educación Médica Continua de la Facultad de Medicina ha tenido a bien acreditar y avalar cursos de capacitación de ozonoterapia, los cuales han sido teórico-prácticos de tratamiento de dolor por medio de inyecciones de ozonoterapia.

Asimismo, la Universidad Autónoma de Puebla ha avalado desde 2011 a la fecha tres Diplomados en Ozonoterapia con 60 egresados.

En atención a lo anteriormente expuesto, los suscritos Diputados Mario Alberto Dávila Delgado e Isaías Cortés Berumen del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional someten a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud

Artículo Único.

Artículo Único. Se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 79. ...

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, **ozonoterapia**, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota I

1 Propiedad de algunos elementos químicos de presentarse bajo estructuras moleculares diferentes, como el oxígeno (oxígeno atmosférico O₂ y ozono O₃), o con características físicas distintas, como el fósforo (fósforo rojo y fósforo blanco) o el carbono (grafito y diamante).

Notas II

1. Ley General de Salud de los Estados Unidos Mexicanos (rescatada de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142.pdf>).

2. Schwartz, A., & Quintero Mariño, R. (2008). La ozonoterapia frente a la legislación: hacia un análisis global de derecho comparado. 1º Congreso Mundial de Oxígeno-Ozonoterapia

3. Schwartz, A; Martínez-Sánchez, G. (2012). La Ozonoterapia y su fundamentación científica. Revisita Espanola de Ozonoterapi. Vol. 2, nº 1, pp. 163-198.
4. Jim Steppan, Thomas Meaders, Mario Muto and Kieran J. Murphy. A Metaanalysis of the Effectiveness and Safety of Ozone Treatments for Herniated Lumbar Discs. J Vasc Interv Radiol 2010; 21:534–548
5. L. Re, G. Martínez-Sánchez, G. Malcangi, A. Mercanti, V. Labate. Ozone Therapy: a Clinical Study on Pain Management. International Journal of Ozone Therapy 7: 37-44, 2008
6. Quintero, R.; Schwartz, A. (2012). Ozonoterapia y legislación. Análisis para su regularización. Revista Española de Ozonoterapia . Vol. 2, nº 1, pp. 5-49.
Sendel, María. Ozonoterapia alternativa médica. Publicaciones Appleton, 2003
7. Torres Rodríguez Ivania Vanova. Estudio de prefactibilidad para la puesta en marcha de una clínica de ozonoterapia médica. Universidad Estatal a distancia, Sistema de Estudios de Posgrado. Costa Rica, 2007.
8. Esperanza S. Ozonoterapia (2000), rescatado de: <http://www.juanborzi> el 30 septiembre 2013.
9. JR Milanés, WA Rivera, ET Ayala, I Lenin, FH Rosales - intramed.net, rescatado de http://scholar.google.es/scholar?q=ORIGEN+Y+DESCRIPCION+DE+LA+OZONOTERA+PIA&btnG=&hl=es&as_sdt=0%2C5 06 de octubre de 2013.
10. GJ Gallego, S Muñoz, JD Gaviria, IC Serna - CES Odontología, 2007 - revistas.ces.edu.co, rescatado de <http://scholar.google.es/scholar?hl=es&q=uso+del+ozono+en+la+medicina&btnG=&lr=> 07 de octubre de 2013.
11. http://www.medicinaantiaging.com/02_ozono_aplicaciones.htm 07 de octubre de 2013.
12. A Romero, S Menéndez, M Gómez, J Ley - Angiología, 1993 - naturozone.com, rescatado de <http://www.naturozone.com/document/RevAngiologia/ATEROESCLEROSIS-AVANZAD A.pdf> 07 de octubre de 2013.
13. Escarpanter Buliés Julio C., Valdés Díaz Odalys , Sánchez Rauder Ramón, López Valdés Yanet y López García Celso, Resultados terapéuticos en la osteoartritis de la rodilla con infiltraciones de ozono, Rev Cubana Investí Bioméd v.16 n.2 Ciudad de la Habana jul. dic. 1997, versión On-line ISSN 1561-3011, rescatado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-03001997000200008&script=sci_arttext 08 de octubre de 2013.
14. Carmona Loreto (2006) Revisión sistemática: ozonoterapia en enfermedades reumática, Unidad de Investigación. Fundación Española de Reumatología. Madrid. España rescatado de http://www.ser.es/ArchivosDESCARGABLES/consensos/RS_ozonoterapia2005.pdf 08 de octubre de 2013.
15. Ferrer Mahojo, Lourdes A; Santos Díaz, Daisy; Menendez Cepero, Silvia; Pérez Rodríguez, Zoila (1996) Ozonoterapia y Magnetoterapia: Nuevos metodos en la Rehabilitacion del paciente con Glaucoma Cronico Simple / Ozone Therapy and magnetotherapy; new approaches for the rehabilitation of the patient presenting with simple chronic glaucoma, Rev. cuba. oftalmol;9(2):102-9, jul. dic. 1996. Tab, rescatado de <http://bases.bireme.br/cgi-bin/wxislind.exe/iah/online/?IsisScript=iah/iah.xis&src=google&base=LILACS&lang=p&nextAction=lnk&exprSearch=184564&indexSearch=ID> 08 de octubre de 2013.

16. Cruz Guerra Olga, Menéndez Cepero Silvia, Martínez Jordán Maria, Clavera Vázquez Teresita, Aplicación de la ozonoterapia en el tratamiento de la alveolitis, Rev Cubana Estomatología v.34 n.1 Ciudad de La Habana ene. jun. 1997, versión On-line ISSN 1561-297X rescatado de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0034-75071997000100004&script=](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0034-75071997000100004&script=sci_arttext) sci_arttext 10 de octubre de 2013.

17. Stockburguer Dieter, Terapia con ozono, bases y técnicas para el tratamiento con ozono, s/f, España, recuperado de http://www.ateramex.com.mx/Info_web/Terapia%20con%20Ozono%20Dr%20Dieter%20Stockburger.pdf , 11 de noviembre de 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril 2014.

Diputado Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica)